

Señores

Nostrano S.A.

Sr. Chris Olsen Moeller

Gerente General

Ciudad.

De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy, 14 de Noviembre del 2016, se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de Nostrano S.A.:

La Srta. Brigitte Olsen Moeller (C.I.0923722607), cede y transfiere 6 acciones al Sr. Chris Olsen Moeller (C.I. 0908874183).

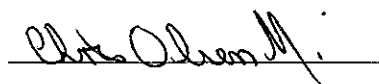
Por la transferencia de acciones efectuadas, se ceden a favor del CESIONARIO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos, acciones y meras expectativas que la CEDENTE tenga o pudiere llegar a tener en o contra la compañía Nostrano S.A., respecto a las acciones objeto de esta cesión, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no se hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declararen con posterioridad.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía las mencionadas transferencias de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

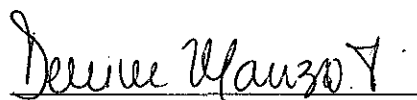
Atentamente,



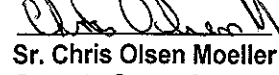
Cedente: **Brigitte Olsen Moeller**



Cesionario: **Chris Olsen Moeller**




Conyugue del Cesionario: **Mónica Manzo de Olsen**

Recibido: 
Sr. Chris Olsen Moeller
Gerente General
Nostrano S.A.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090887418-3**



APELLIDOS Y NOMBRES
 OLSEN MOELLER
 CHRIS ALEX

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 MONICA
 MANZO TAMAYO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN** ESTUDIANTE


E233311222


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 OLSEN ALEX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOELLER INGRID

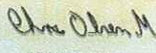
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2010-07-01


FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-07-01





 **DIRECTOR GENERAL**

 **CHRIS OLSEN M.**
 FIRMA DEL CEDULADO



00034320


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

019 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0019 **0908874183**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLSEN MOELLER CHRIS ALEX

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0
PARRROQUIA ZONA



1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 090906676-1
MANZO TAMAYO MONICA DENISSE
 GUAYAS/GUAYAGUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 27 AGOSTO 1979
 FECHA DE NACIMIENTO
 RES.DIV. 007- 0033 04874 F
 SEXO
 BUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1980



Monica Manzo
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 411934111E
CASADO CHRIS OLSEN MOELLER
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OSCAR GUILLERMO MANZO PROF.OCUR
 MONICA GLENDA TAMAYO
 GUAYAGUIL 11/07/2006
 FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
 11/07/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMULA **REN 1502700**
 Gys





TUGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

019
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0076 **0909066961**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MANZO TAMAYO MONICA DENISSE

GUAYAS PROVINCIA SAMBORONDON CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN 0 LA PUNTILLA(SATELITE) 0 PARROQUIA ZONA
--	---


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA SEÑORITA
BRIGITTE INGRID OLSEN MOELLER
A FAVOR DE LA SEÑORA KAREN
INGRID OLSEN MOELLER.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes
de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado **Marco Angelo
Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón
Guayaquil**, comparece la señorita **BRIGITTE INGRID OLSEN
MOELLER**, mayor de edad, ecuatoriana, soltera, estudiante,
domiciliada en el cantón Samborondón y de paso por esta ciudad, por
sus propios y personales derechos. La compareciente declara que es
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Poder Especial,
me presenta la minuta al tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase,
en virtud de las funciones notariales a usted conferidas, autorizar el
Poder Especial que consta al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
otorgamiento del Poder Especial contenido en el presente instrumento,
la señorita **BRIGITTE INGRID OLSEN MOELLER**, por sus propios y
personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
soltera, portadora de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número
cero nueve dos tres siete dos dos seis cero – siete, en calidad de
“MANDANTE”.-CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La
“MANDANTE”, señorita **BRIGITTE INGRID OLSEN MOELLER**, por
sus propios y personales derechos, declara expresamente que confiere



1 **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho corresponde,
2 a favor de la señora **KAREN INGRID OLSEN MOELLER** (más
3 adelante referida también simplemente como la "AFODERADA"), de
4 nacionalidad ecuatoriana y portadora de la Cédula de Ciudadanía
5 número cero nueve uno dos uno nueve cinco seis cero - nueve, para
6 que en forma individual la represente con amplias y suficientes
7 atribuciones, facultades y prerrogativas, en los siguientes actos y
8 contratos: **a)** Representar a la "MANDANTE" ante toda clase de
9 autoridades públicas, administrativas, gubernamentales, estatales,
10 municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o
11 semifiscales, empresas públicas o estatales, entidades estatales de
12 control, superintendencias, ministerios, subsecretarías, autoridades
13 tributarias; o personas derecho privado, sean ellas naturales o
14 jurídicas; representando en todos los casos ampliamente los derechos
15 e intereses de la "MANDANTE" pudiendo inclusive presentar toda
16 clase de peticiones, solicitudes, requerimientos o reclamaciones, así
17 como desistir de ellas, para lo cual podrá ejercer las más amplias
18 prerrogativas conforme a derecho. **b)** Representar a la "MANDANTE"
19 en todo tipo de acto y contrato permitidos por la ley, de cualquier
20 naturaleza que estos fueren, sean civiles o mercantiles, entre otros,
21 principales o accesorios, ya sea con personas naturales o jurídicas, de
22 derecho público o privado, nacionales o extranjeras. **c)** Ejercer y hacer
23 valer los derechos y demás prerrogativas que establece la ley, que le
24 correspondan a la "MANDANTE", de cualquier naturaleza y origen que
25 estos fueren, pudiendo para tal caso comparecer ante las autoridades
26 de la administración pública y órganos judiciales competentes, o ante
27 cualquier instancia, estando plenamente facultada para contratar los
28 servicios profesionales de abogados, y designar procurador judicial con



1 todas las facultades que para ello establece en Código de
2 Procedimiento Civil. d) Administrar, conservar, comprar, vender,
3 enajenar, transferir, permutar, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar;
4 donar o recibir en donación; dar o recibir en arriendo bienes; constituir
5 derecho real de usufructo, uso o habitación, y en general, adquirir,
6 transferir o disponer en cualquier forma, sea parcial o totalmente, y a
7 cualquier título, bienes muebles, inmuebles y/o derechos, sean
8 corporales o incorporales, sea que la "MANDANTE" tenga la calidad
9 de adquirente, tradente, compradora, vendedora, donante, donataria,
10 arrendadora, arrendataria, cedente, cesionaria, constituyente,
11 usufructuaria, deudora o acreedora, o cualquier otra calidad conforme
12 corresponda, respecto de los bienes o derechos involucrados en los
13 respectivos actos o contratos. Para estos fines, la "APODERADA"
14 tendrá plenas facultades para suscribir los contratos pertinentes, ya sea
15 por instrumento privado o por escritura pública ante Notario Público,
16 conforme los solemnidades que requieran legalmente los actos o
17 contratos; según el caso; y suscribir, en general, todo y cualquier
18 documento, certificación o declaración que sea necesaria o pertinente,
19 inclusive bajo la solemnidad del juramento. e) Representar a la
20 "MANDANTE" ante el Servicio de Rentas Internas – SRI, para lo cual
21 tendrá plenas atribuciones y autorización para presentar o suscribir con
22 su sola firma los formularios y declaraciones de todo tipo de impuestos
23 que correspondan o sean de cargo de la "MANDANTE"; solicitar la
24 obtención de la clave personal de acceso al portal del Servicio de
25 Rentas Internas – SRI, y en general, realizar y gestionar todos los
26 actos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones
27 tributarias a cargo de la "MANDANTE". f) Comparecer y/o participar en
28 representación de la "MANDANTE" en las Juntas Generales de Socios

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



2

1 o Accionistas, o reuniones en general de compañías nacionales o
2 extranjeras en que tenga la "MANDANTE" la calidad de socia o
3 accionista, pudiendo al efecto ejercer el derecho de voz y de voto,
4 llegar a cualquier tipo de acuerdo, de conformidad con la ley. A todos
5 los efectos, la "APODERADA" queda investida de las más amplias
6 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin
7 de cumplir con el objeto del presente Poder Especial, y en
8 consecuencia representar y obligar a la "MANDANTE" dentro del
9 ámbito de las atribuciones que se le confieren, por lo cual, el mismo no
10 podrá considerarse limitado o insuficiente.- **CLÁUSULA TERCERA.-**
11 **DECLARACIONES: a)** Este mandato entrará en plena vigencia jurídica
12 desde la presente fecha; **b)** El mandato otorgado por este instrumento
13 se considerará aceptado por parte de la "APODERADA" con la
14 ejecución de cualquiera de los actos señalados en este instrumento, de
15 conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil veintiocho del
16 Código Civil ecuatoriano; **c)** El presente mandato tendrá plena vigencia
17 hasta el día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE,**
18 fecha a partir de la cual este Poder Especial quedará insubsistente de
19 pleno derecho sin necesidad de revocatoria expresa; **d)** Este mandato
20 tiene el carácter de gratuito; **e)** La "APODERADA" queda
21 debidamente autorizada para sustituir o delegar en todo o en parte el
22 presente Poder Especial, procurando el mejor interés de la
23 "MANDANTE"; **f)** El presente mandato será ejercido por la
24 "APODERADA" exclusivamente dentro de la República del Ecuador, y,
25 **g)** En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente
26 instrumento, se considerará incorporadas todas las disposiciones
27 contenidas en el Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del
28 Mandato. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0923722607
Apellidos y nombres:	OLSEN MOELLER BRIGITTE INGRID
Condición de cedula:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLLIVAR/SAGRARIO
Fecha de nacimiento:	20/11/1991
Fecha de expedición:	02/08/2012
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO
Apellidos y nombres del padre:	ALEX HELGE OLSEN PONS

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23-FEB-14

Número de certificado: 029-0215

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0916555519

Número Único de Verificación (NUV): 386078



Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55

GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 02/03/2016 16:12:13

Codificación QR

386078

Signature Not Verified

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

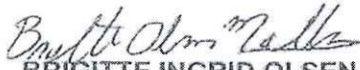
http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 estilo.- Abogado Oscar Manrique Gómez, Registro Profesional número
2 diez mil ciento cincuenta y tres. **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-**
3 En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la
4 minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan sus
5 efectos legales. Leída que fue íntegramente a la compareciente, ésta la
6 aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo
7 lo cual doy fe.-

8

9 
10 **BRIGITTE INGRID OLSEN MOELLER**
11 **C.C. # 092372260-7 C.V.# 029-0215**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23


24

25

26

27

28


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *Pim* TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el. 02 MAR 2016



2

ESPACIO
EN
BLANCO

Señores

Nostrano S.A.

Sr. Chris Olsen Moeller

Gerente General

Ciudad.

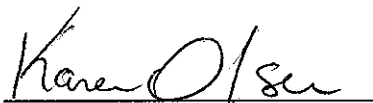
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy, 14 de Noviembre del 2016, se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de Nostrano S.A.:

La Srta. Brigitte Olsen Moeller (C.I.0923722607), cede y transfiere 34 acciones al Sr. Alex Olsen Pons (C.I. 0902883248).


Por la transferencia de acciones efectuadas, se ceden a favor del CESIONARIO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos, acciones y meras expectativas que la CEDENTE tenga o pudiere llegar a tener en o contra la compañía Nostrano S.A., respecto a las acciones objeto de esta cesión, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no se hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declararen con posterioridad.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía las mencionadas transferencias de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.


Atentamente,



Cedente: Brigitte Olsen Moeller



Cesionario: Alex Olsen Pons



Conyugue del Cesionario: Ingrid Moeller de Olsen

Recibido:



Sr. Chris Olsen Moeller
Gerente General
Nostrano S.A.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA SEÑORITA
BRIGITTE INGRID OLSEN MOELLER
A FAVOR DE LA SEÑORA KAREN
INGRID OLSEN MOELLER.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes
de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado **Marco Angelo
Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón
Guayaquil**, comparece la señorita **BRIGITTE INGRID OLSEN
MOELLER**, mayor de edad, ecuatoriana, soltera, estudiante,
domiciliada en el cantón Samborondón y de paso por esta ciudad, por
sus propios y personales derechos. La compareciente declara que es
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Poder Especial,
me presenta la minuta al tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase,
en virtud de las funciones notariales a usted conferidas, autorizar el
Poder Especial que consta al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
otorgamiento del Poder Especial contenido en el presente instrumento,
la señorita **BRIGITTE INGRID OLSEN MOELLER**, por sus propios y
personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
soltera, portadora de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número
cero nueve dos tres siete dos dos seis cero – siete, en calidad de
"MANDANTE".-**CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La
"MANDANTE", señorita **BRIGITTE INGRID OLSEN MOELLER**, por
sus propios y personales derechos, declara expresamente que confiere



1 **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho corresponde,
2 a favor de la señora **KAREN INGRID OLSEN MOELLER** (más
3 adelante referida también simplemente como la "APODERADA"), de
4 nacionalidad ecuatoriana y portadora de la Cédula de Ciudadanía
5 número cero nueve uno dos uno nueve cinco seis cero - nueve, para
6 que en forma individual la represente con amplias y suficientes
7 atribuciones, facultades y prerrogativas, en los siguientes actos y
8 contratos: a) Representar a la "MANDANTE" ante toda clase de
9 autoridades públicas, administrativas, gubernamentales, estatales,
10 municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o
11 semifiscales, empresas públicas o estatales, entidades estatales de
12 control, superintendencias, ministerios, subsecretarías, autoridades
13 tributarias; o personas derecho privado, sean ellas naturales o
14 jurídicas; representando en todos los casos ampliamente los derechos
15 e intereses de la "MANDANTE" pudiendo inclusive presentar toda
16 clase de peticiones, solicitudes, requerimientos o reclamaciones, así
17 como desistir de ellas, para lo cual podrá ejercer las más amplias
18 prerrogativas conforme a derecho. b) Representar a la "MANDANTE"
19 en todo tipo de acto y contrato permitidos por la ley, de cualquier
20 naturaleza que estos fueren, sean civiles o mercantiles, entre otros,
21 principales o accesorios, ya sea con personas naturales o jurídicas, de
22 derecho público o privado, nacionales o extranjeras. c) Ejercer y hacer
23 valer los derechos y demás prerrogativas que establece la ley, que le
24 correspondan a la "MANDANTE", de cualquier naturaleza y origen que
25 estos fueren, pudiendo para tal caso comparecer ante las autoridades
26 de la administración pública y órganos judiciales competentes, o ante
27 cualquier instancia, estando plenamente facultada para contratar los
28 servicios profesionales de abogados, y designar procurador judicial con



1 todas las facultades que para ello establece en Código de
2 Procedimiento Civil. d) Administrar, conservar, comprar, vender,
3 enajenar, transferir, permutar, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar;
4 donar o recibir en donación; dar o recibir en arriendo bienes; constituir
5 derecho real de usufructo, uso o habitación, y en general, adquirir,
6 transferir o disponer en cualquier forma, sea parcial o totalmente, y a
7 cualquier título, bienes muebles, inmuebles y/o derechos, sean
8 corporales o incorporeales, sea que la "MANDANTE" tenga la calidad
9 de adquirente, tradente, compradora, vendedora, donante, donataria,
10 arrendadora, arrendataria, cedente, cesionaria, constituyente,
11 usufructuaria, deudora o acreedora, o cualquier otra calidad conforme
12 corresponda, respecto de los bienes o derechos involucrados en los
13 respectivos actos o contratos. Para estos fines, la "APODERADA"
14 tendrá plenas facultades para suscribir los contratos pertinentes, ya sea
15 por instrumento privado o por escritura pública ante Notario Público,
16 conforme los solemnidades que requieran legalmente los actos o
17 contratos; según el caso; y suscribir, en general, todo y cualquier
18 documento, certificación o declaración que sea necesaria o pertinente,
19 inclusive bajo la solemnidad del juramento. e) Representar a la
20 "MANDANTE" ante el Servicio de Rentas Internas – SRI, para lo cual
21 tendrá plenas atribuciones y autorización para presentar o suscribir con
22 su sola firma los formularios y declaraciones de todo tipo de impuestos
23 que correspondan o sean de cargo de la "MANDANTE"; solicitar la
24 obtención de la clave personal de acceso al portal del Servicio de
25 Rentas Internas – SRI, y en general, realizar y gestionar todos los
26 actos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones
27 tributarias a cargo de la "MANDANTE". f) Comparecer y/o participar en
28 representación de la "MANDANTE" en las Juntas Generales de Socios



1 o Accionistas, o reuniones en general de compañías nacionales o
2 extranjeras en que tenga la "MANDANTE" la calidad de socia o
3 accionista, pudiendo al efecto ejercer el derecho de voz y de voto,
4 llegar a cualquier tipo de acuerdo, de conformidad con la ley. A todos
5 los efectos, la "APODERADA" queda investida de las más amplias
6 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin
7 de cumplir con el objeto del presente Poder Especial, y en
8 consecuencia representar y obligar a la "MANDANTE" dentro del
9 ámbito de las atribuciones que se le confieren, por lo cual, el mismo no
10 podrá considerarse limitado o insuficiente.- **CLÁUSULA TERCERA.-**
11 **DECLARACIONES: a)** Este mandato entrará en plena vigencia jurídica
12 desde la presente fecha; **b)** El mandato otorgado por este instrumento
13 se considerará aceptado por parte de la "APODERADA" con la
14 ejecución de cualquiera de los actos señalados en este instrumento, de
15 conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil veintiocho del
16 Código Civil ecuatoriano; **c)** El presente mandato tendrá plena vigencia
17 hasta el día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE,**
18 fecha a partir de la cual este Poder Especial quedará insubsistente de
19 pleno derecho sin necesidad de revocatoria expresa; **d)** Este mandato
20 tiene el carácter de gratuito; **e)** La "APODERADA" queda
21 debidamente autorizada para sustituir o delegar en todo o en parte el
22 presente Poder Especial, procurando el mejor interés de la
23 "MANDANTE"; **f)** El presente mandato será ejercido por la
24 "APODERADA" exclusivamente dentro de la República del Ecuador; y,
25 **g)** En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente
26 instrumento, se considerará incorporadas todas las disposiciones
27 contenidas en el Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del
28 Mandato. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de

[Handwritten mark]

Cédula:	0923722607
Apellidos y nombres:	OLSEN MOELLER BRIGITTE INGRID
Condición de cedula:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
Fecha de nacimiento:	20/11/1991
Fecha de expedición:	02/08/2012
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	INGRID ALICIA MOELLER CAMACHO
Apellidos y nombres del padre:	ALEX HELGE OLSEN PONS

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23-FEB-14

Número de certificado: 029-0215

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 091655519

Número Único de Verificación (NUV): 386078

Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAAQUIL-NT 55

GUAYAS/GUAYAAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

Fecha Emisión: 02/03/2016 16:12:13

386078

Signature Not Verified
 Signed by JUAN CARLOS TORRES
 DN: cn=JUAN CARLOS TORRES, o=REGISTRO CIVIL, email=juan.carlos.torres@registrocivil.gob.ec

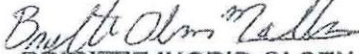
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación
<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 estilo.- Abogado Oscar Manrique Gómez, Registro Profesional número
2 diez mil ciento cincuenta y tres. **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-**
3 En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la
4 minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan sus
5 efectos legales. Leída que fue íntegramente a la compareciente, ésta la
6 aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo
7 lo cual doy fe.-

8

9 
10 **BRIGITTE INGRID OLSEN MOELLER**
11 **C.C. # 092372260-7 C.V.# 029-0215**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23


24


25

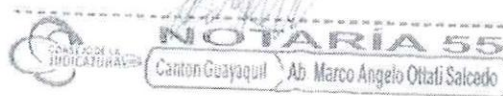
26

27

28


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este  TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el. 02 MAR 2016



48

ESPACIO
EN
BLANCO